

20232300485191

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232300485191

Código de dependencia 230

GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá D.C., Colombia, 06-06-2023

Doctor

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS

Director General

Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia —
CORPOAMAZONIA

correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Carrera 17 No. 14 — 85

Mocoa — Putumayo

Teléfono: (+57 8) 429 63 95

ASUNTO: Derecho de petición
entre entidades - Fijación Aviso en
Página Web de la Entidad - Reserva
Natural de la Sociedad Civil RNSC 012-
23 LA CUMBRE

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el

fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 26 de enero de 2023, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 y apoderado del señor HERMINIO MORENO VAQUIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.512.500, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Sin Dirección La Cumbres" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-35982, ubicado en la vereda Santana, municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CUMBRE".

Por lo anterior, solicitó muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realizé en la página web o cartelera física de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines, siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
- El aviso deberá contener las siguientes características:
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
- El oficio de respuesta de su entidad deberá contener las siguientes características:
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir el enlace (URL), que dirija al portal web en el que se

realizó la publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).

- Estar firmado manuscrita o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de modificación registro.

Atentamente,



GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

José López
Cargo: Contratista GTEA
Oficina

Revisó:

Guillermo Santos
Cargo: Coordinador GTEA
Oficina

Aprobó:

Guillermo Santos
Cargo: Coordinador GTEA
Oficina

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 26 de enero de 2023, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT 900600875-7 y apoderado del señor HERMINIO MORENO VAQUIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.512.500, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Sin Dirección La Cumbres" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-35982, ubicado en la vereda Santana, municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CUMBRE". EXPEDIENTE 012-23.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ AM

Desfijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ PM

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre:

Cargo:

C.c. No.

Entidad:

Sello de la entidad:

Firma: _____

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remisorio por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.